



Resolución de Alcaldía

Nº145-2024-MDY

Yarabamba, 14 de Noviembre del 2024.



VISTO:

El Proveído N°2319-2024-ALCALDIA/MDVY, de fecha 31 de Octubre del 2024, emitido por el Sr. Jose Luis Luna Zapana – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, el Informe N° 118-2024, de fecha 31 de octubre, emitido por el Abg. Mauricio Ysrael Nuñez Nuñez-Asesor Legal Externo; el Proveído N°1095-2024-GER.MUN/MDVY, de fecha 31 de octubre del 2024, suscrito por el Econ. Nicolas Edwing Bernal Borda – Gerente Municipal; El Informe N° 705-2024/JCRM-GPP/, de fecha 31 de octubre del 2024, suscrito por el C.P.C. Julio Cesar Rodriguez Mollohuanca –(e) Gerencia de Planificación y Presupuesto.; y;



CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el artículo 20º inciso 6 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43º de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, conforme a lo estipulado en los numerales 47.1 y 47.2 del artículo 47º del Decreto Legislativo N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, "(...) Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal (...)". Asimismo, establece "(...) Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. Las Resoluciones que se emitan están sustentadas en las Notas Modificatorias Presupuestales que se adjunta al presente informe, la misma que se encuentra detallada en el formato del Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF de créditos y anulaciones en concordancia con el Artículo 23º Sistema Integrado de Administración Financiera de los Recursos

Públicos del Decreto Legislativo N° 1436-Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público (...)":

Conforme se indica en el Informe No. 705-2024/JCRM-GPP/MDY, la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la entidad, precisa que se debe incorporar el Presupuesto Institucional Modificado del Ejercicio Fiscal 2024, por lo que se propone la NOTA No. 1197, en la Fuente de Financiamiento: 5. RECURSOS DETERMINADOS, en el Rubro 08. IMPUESTOS MUNICIPALES el monto de S/. 96,900.00 (NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CON 00/100 SOLES). En tal sentido, dentro de su conclusión solicita la APROBACIÓN mediante Resolución de Alcaldía, la incorporación de Mayores Ingresos Percibidos.

En primer término, debemos indicar que el Decreto Legislativo No. 1440 (Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público), precisa en su artículo 7º lo siguiente: TITULAR DE LA ENTIDAD: 7.1 El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional o Consejo Municipal, el Consejo Directivo u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad. Para el caso de las Entidades señaladas en los incisos 6 y 7 del párrafo 3.1 del artículo 3 del presente Decreto Legislativo, y de las empresas de los Gobiernos Regionales y Locales, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva. En el mismo artículo también se indica lo siguiente: 2.3 El Titular de la Entidad es responsable de: 1. Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativa, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad.





Entonces conforme indica la normatividad precisada anteriormente, corresponde al titular del pliego expedir acto resolutorio conforme lo solicitado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la entidad, más aún si lo sustentado mediante el Informe No. 705-2024/JCRM-GPP/MDY se encuentra dentro de los alcances previstos en el artículo 50º apartado 50.1. del Decreto Legislativo No. 1440.

Ley No. 27972 precisa en su artículo 6º lo siguiente: LA ALCALDÍA. La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Entonces queda claro que la aprobación de la incorporación de Mayores Ingresos Percibidos en el Presupuesto Inicial de la entidad debería de ser aprobada mediante resolución de alcaldía. Ello en concordancia con lo que precisa la referida norma en sus artículos 20º numeral 6) y 43º Que, mediante Informe N° 705-2024/JCRM-GPP/MDY, de fecha 31 de Octubre del 2024, el CPC. Julio César Rodríguez Mollohuanca- Gerente de Planificación y Presupuesto, se dirige al Econ. Nicolas E. Bernal Borda - Gerente Municipal, para solicitar aprobación de nota de modificación de tipo II, incorporación de mayores ingresos rubro 08.

Que, mediante Provedo N°1095-2024-GER.MUN/MDY, de fecha 31 de octubre del 2024, suscrito por el Econ. Nicolas E. Bernal Borda - Gerente Municipal, se dirige a Asesoría Legal externa para su informe y proyección de la resolución correspondiente;

Que, mediante Informe N° 705-2024/JCRM-GPP/MDY, de fecha 31 de Octubre del 2024, la Gerencia de Planificación y Presupuesto solicita a la Gerencia Municipal, la Aprobación mediante Acto Resolutorio de Alcaldía, de la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto inicial de la Municipalidad de Yarabamba.

Que, mediante Informe N°118-OCTUBRE-2024-ALE-MDY, de fecha 31 de octubre del 2024, el Abg. Mauricio Nuñez Nuñez - Asesor Legal Externo, se dirige al Despacho de Alcaldía para indicar que, se APRUEBE vía acto resolutorio de alcaldía, la incorporación de Mayores Ingresos Públicos en el Presupuesto Inicial de la Municipalidad Distrital de Yarabamba por concepto de MAYORES INGRESOS PERCIBIDOS, financiado con la Fuente de Financiamiento: 5. RECURSOS DETERMINADOS, en el Rubro 08. IMPUESTOS MUNICIPALES, el monto de S/. 96,900.00 (NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CON 00/100 SOLES).

Que, mediante Provedo N°2319-2024-ALCALDIA/MDY, recibido el 31 de octubre del 2024, el Despacho de Alcaldía, se dirige al despacho de Secretaria General, con asunto emisión de acto resolutorio, por tanto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la incorporación de Mayores Ingresos Públicos en el Presupuesto Inicial de la Municipalidad Distrital de Yarabamba por concepto de Mayores Ingresos Percibidos, financiado con la Fuente de Financiamiento: 5. RECURSOS DETERMINADOS, en el rubro 08. IMPUESTOS MUNICIPALES, el monto de S/. 96,900.00 (NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CON 00/100 SOLES)

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto remitir a la Municipalidad Provincial de Arequipa, Copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada la presente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial, asimismo cualquier otra coordinación referente a la materia.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal de Transparencia Estándar y/o el portal web de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
Abg. Henry Fredes Jaon
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
Sr. Jose Luis Luna Zapana
ALCALDE

